



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 95/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 6302/B/2025 caratulado “Autorización para instalar y poner en funcionamiento una casa de picadas en el espacio del Anfiteatro Saverio Bonazza”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se adjunta nota de la Sociedad de Protección a la Infancia solicitando autorización para instalar y poner en funcionamiento una casa de picadas en el espacio del Anfiteatro Saverio Bonazza.-

Que el propósito de la iniciativa es generar un espacio gastronómico que acompañe las actividades culturales y recreativas que allí se desarrollan, al tiempo que permita a la Asociación Civil recaudar fondos para ser destinados a programas y acciones que llevan adelante en favor de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.-

Que con fecha 11 de noviembre de 1982 mediante Decreto Municipal N° 402 (fs. 09), la Sociedad de Protección a la Infancia Fue reconocida como Entidad de Bien Público, inscripta en el Registro Municipal bajo el número dos (02), conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 372/79.-

Que a fs. 06/07 se adjunta copia del Acta N° 5 de fecha 31 de julio de 2023 de designación de autoridades.-

Que por lo antes expuesto, se redactó un Permiso de Uso a Título Precario sobre las instalaciones del espacio correspondiente al Anfiteatro “Saverio Bonazza”, emplazado en el Cerro “El Triunfo” de la ciudad de Balcarce. El uso de las instalaciones será para generar allí un espacio gastronómico, bajo el rótulo genérico “Casa de Picadas”.

Dicho objeto deberá permanecer invariable. Su desviación será causal indefectible de rescisión del contrato.-

Que el permiso se otorgaría por el plazo de cinco (05) años, contados desde la suscripción.-

Que a fs. 08 se adjunta nota de Asesoría Legal, en la cual manifiesta que el contrato de uso a título precario anexo al expediente referenciado (fs. 02), se encuentra visado.-

Que entendiendo el trabajo y dedicación de esta Asociación con los niños y adolescentes, es que este Departamento Ejecutivo desea acompañar y ayudar.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 95/25

ARTÍCULO 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un Permiso de Uso Precario con la Sociedad de Protección a la Infancia, sobre las instalaciones del Anfiteatro “Saverio Bonazza” sito en el Cerro El Triunfo de la ciudad de Balcarce. Cuyo único uso será para generar allí un espacio gastronómico, bajo el rótulo genérico “Casa de Picadas”

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-